



CLAVE: SEM0403155

FOLIO TRÁGICO Dernero de 127

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: DÍAZ DÍAZ MARÍA

UBICACIÓN: ABBAYAN

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: SALVADOR OROZCO LORETO

CALLE CRUCE 2: ARRAYAN

GIRO: VARIOS MARQUEZITAS

SUPERFICIE: 1.50 FONDO 1.90 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

16-agosto-2011

EXTERIOR: FTE.

INTERIOR: TEMPL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$402.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2011

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2011

**DÍAS DE TRABAJO**

|           |    |                |               |         |    |                |               |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES     | SI | DE: 05:00:44 p | A: 11:00:44 p | VIERNES | SI | DE: 05:00:44 p | A: 11:00:44 p |
| MARTES    | SI | DE: 05:00:44 p | A: 11:00:44 p | SABADO  | SI | DE: 05:00:44 p | A: 11:00:44 p |
| MIERCOLES | SI | DE: 05:00:44 p | A: 11:00:44 p | DOMINGO | SI | DE: 05:00:43 p | A: 11:00:44 p |
| JUEVES    | SI | DE: 05:00:44 p | A: 11:00:44 p |         |    |                |               |

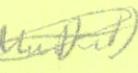
"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Axel Alfonso Chanc*   
AUTORIZÓ


ACEPTO  
DÍAZ DÍAZ MARÍA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TIANGUIS Y ESPACIOS AMBIENTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (vále o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El lavadurista o portador del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cardinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.